Itagüí, Diciembre de 2025

Señor
HENRY MUÑOZ DUQUE
Representante Legal
Cuerpo de Bomberos de voluntarios de Itagüí
Carrera 46 N°50-32
3726560
Itagüí- Antioquia.

El municipio de Itagüí, a través de la Secretaría de Gobierno está interesada(o) en recibir propuesta para ejecutar el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO E INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIO, EXPLOSIONES, DERRUMBES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR (ALCANCE DEL OBJETO):

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. MANEJO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS:

1.1. Prestar disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y de los equipamientos necesarios para la atención oportuna todos los incidentes relacionados con los incendios estructurales, forestales, vehiculares, de líquidos inflamables, fugas de gas, fenómenos naturales, derrumbes, inundaciones, explosivos y calamidades conexas en la zona urbana y rural que se presenten el municipio de Itagüí con el fin de proteger y salvaguardar la vida, la integridad y la salud humana de los habitantes del municipio de Itagüí, de acuerdo con la misionalidad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí establecida en la Ley 1575 de 2012,

1.2. Prestar disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y de los equipamientos necesarios para atender y realizar rescate de personas atrapadas en accidentes vehiculares en áreas urbanas y rurales del municipio de Itagüí, propiciando la atención pre-hospitalaria para la estabilización de las víctimas, y el posterior traslado al centro de atención hospitalaria.

1.3. Prestar disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y de los equipamientos necesarios para atender y ejecutar búsqueda y rescate de personas en estructura colapsadas, en zonas montañosas, alturas, víctimas de accidentes acuáticos, accidentes aéreos, espacios confinados, con el fin de proteger y salvaguardar la vida,

integridad y salud humana de los habitantes del municipio de Itagüí; y además, apoyar en la recuperación de cadáveres que se encuentren en lugares de difícil acceso en el municipio de Itagüí y que requieran para su extracción equipos de rescate especiales en el municipio de Itagüí, según la misionalidad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí establecida en la Ley 1575 de 2012.

1.4. Prestar disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y de los equipamientos necesarios para atender los incidentes que se originen por materiales peligrosos y agentes NBQR (Nuclear, Biológico, Químico y Radiológico) que pongan en riesgo la vida, integridad y salud humana de los habitantes del municipio de Itagüí.

1.5. Prestar disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y de los equipamientos necesarios para atender mediante el protocolo establecido en la Estrategia Municipal de Respuesta de Emergencias – EMRE, la tala de árboles con pérdida de verticalidad, en la que se genere un riesgo inminente a la vida, integridad y salud humana de los habitantes del municipio de Itagüí, y a sus bienes, entorno y ambiente, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a las autoridades competentes.

1.6. Prestar disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y de los equipamientos necesarios para atender y apoyar en la evacuación y rescate de personas afectadas por movimientos en masa (deslizamientos, derrumbes, avenidas torrenciales, solifluxión, hundimientos, desprendimientos, golpes de cuchara, desplomes o cualquier otro fenómeno) ocasionados por causas naturales o antrópicas y demás situaciones masivas de personas que se encuentren en riesgo bajo una evaluación de la amenaza o análisis de la vulnerabilidad, con el fin de proteger y salvaguardar la vida, integridad y salud humana de los habitantes del municipio de Itagüí.

1.7. Prestar disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y de los equipamientos necesarios para atender y ejecutar el rescate de personas atrapadas en máquinas, equipos y ascensores, o similares, con el fin de proteger y salvaguardar la vida, integridad y salud humana.

1.8. Prestar disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y de los equipamientos necesarios para atender y realizar el control y seguimiento a escapes de gas licuado del petróleo (Gas Propano) y mecanismos de prevención y seguimiento in situ de escapes de Gas Natural (Redes Domiciliarias) con los que se pongan en riesgo inminente la vida, la integridad y salud humana de los habitantes del municipio de Itagüí, sin que se exima de responsabilidad que le corresponda a la empresa prestadora del servicio o sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a las autoridades competentes.

1.9. Prestar disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y de los equipamientos necesarios para atender y realizar rescate y reubicación de abejas y avispas que se encuentren en sitios públicos e instalaciones de la Administración Municipal con el fin

de evitar riesgo inminente la vida, la integridad y salud humana de los habitantes del municipio de Itagüí. Para el caso de la reubicación, se coordinará la Secretaría de Medio Ambiente el sitio de destino. Esta actividad se realizará dependiendo de la disponibilidad operativa con la que se cuente.

Nota: Para el caso de predios privados, la intervención del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí se limitará exclusivamente a la inspección del sitio y a la formulación de recomendaciones técnicas para el manejo del riesgo, sin que exista obligación de realizar seguimiento posterior ni de adelantar gestiones administrativas ante otras autoridades o entidades, sin que dicha actuación sea responsabilidad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí. Así mismo, cuando la presencia de abejas o avispas se identifique en postes de alumbrado público, redes eléctricas, redes de telecomunicaciones, telefonía o internet, el reporte a la empresa de servicios públicos o al operador de la red correspondiente deberá ser realizado directamente por la persona que efectúe el reporte inicial a los bomberos, toda vez que el seguimiento y gestión administrativa de estos casos no hace parte del alcance contractual ni de las obligaciones operativas del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí.

1.10. Prestar disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana para acompañar a la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres en las actividades encaminadas a la destrucción de pólvora negra y fosforo blanco, incautada por la Policía Nacional de acuerdo con los protocolos de seguridad y normatividad vigente, con los cuales se pone en riesgo inminente la vida, integridad y salud humana de quienes manipulan dichos elementos y en general, de los habitantes del municipio de Itagüí.

Nota 1. Para garantizar una respuesta efectiva a las emergencias que puedan surgir en el municipio de Itagüí, es fundamental contar con disponibilidad operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana. Este compromiso permanente permite atender de manera oportuna incendios, rescates, accidentes, fenómenos naturales, incidentes con materiales peligrosos y demás situaciones críticas que puedan poner en riesgo la vida, la integridad física, los bienes y el ambiente. Asimismo, asegura la coordinación y ejecución de acciones bajo protocolos establecidos, garantizando la atención integral y eficiente en cualquier momento que sea requerido.

Nota 2. El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí podrá realizar los cobros correspondientes a reposición por daño o perdida de equipos, herramientas e insumos ocurridos en la atención de emergencias a empresas privadas o particulares, que según la ley deban contar propios esquemas de seguridad y respuesta, o a las compañías aseguradoras que amparen a dichas empresas. El servicio de la atención del incidente, evento u operativo como tal, será gratuito para la comunidad.

Nota 3. Para efectos de la ejecución del presente contrato, se deja expresa constancia de que los **incidentes asociados a incendios, explosiones o eventos térmicos derivados**

de vehículos eléctricos e híbridos, así como de **baterías de ion-litio, sistemas de almacenamiento energético o estaciones de carga**, **NO se encuentran incluidos dentro del alcance obligatorio de las actividades contratadas**, en tanto la atención integral de este tipo de emergencias implica la utilización de agentes extintores, equipos especializados, protocolos técnicos diferenciados y tiempos de intervención prolongados, cuyos costos operativos resultan significativamente más onerosos que los previstos para la atención ordinaria de incidentes con materiales peligrosos y agentes NBQR.

Lo anterior no obsta para que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí, en ejercicio de su misión institucional y conforme a criterios de protección inmediata de la vida y mitigación del riesgo inminente, pueda realizar acciones iniciales de contención, aseguramiento del área o apoyo preventivo, sin que ello genere obligación contractual de asumir la atención integral ni los costos asociados a este tipo de emergencias especializadas.

En consecuencia, cualquier intervención que implique uso intensivo de recursos especializados, agentes extintores específicos o tecnologías no contempladas en el presente contrato, deberá ser objeto de acuerdo, cobertura o financiación independiente, atendiendo el principio de planeación, sostenibilidad financiera y equilibrio contractual.

Esta exclusión se fundamenta en el crecimiento urbano, residencial y tecnológico del Municipio de Itagüí, el cual, si bien proyecta escenarios de mayor desarrollo y modernización, exige una delimitación clara de los riesgos y costos asumidos contractualmente, con el fin de no comprometer la estabilidad operativa ni la continuidad del servicio público esencial.

Resultados:

1. Entregar informe mensual en medio físico y/o magnético que contenga los incidentes, eventos u operativos atendidos en el municipio con la entrega de cada acta de pago, y al finalizar el contrato, entregar un consecutivo de las atenciones realizadas durante todo el año.
2. Presentar a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres y emergencias el censo oficial e informe ejecutivo de desastres que se presenten en el municipio (Incendios, explosiones, derrumbes, inundaciones, deslizamientos, y demás calamidades conexas), el cual debe ser entregado en un término no superior a veinticuatro (24) horas después de haber ocurrido el hecho, y en el que deberá registrarse nombre (s) de (los) afectado (os), dirección exacta donde ocurrió el hecho, los daños detectados y los demás datos que para el hecho se estimen convenientes

Lugar de ejecución del objeto contractual
El objeto a contratar se realizará en la jurisdicción del Municipio de Itagüí y la entrega de informes se realizará en la secretaría de Gobierno ubicada en la dirección carrera 50 N°55-192 piso 2, sede administrativa Coltejer.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses contados, a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

Valor: El presupuesto oficial previsto para la propuesta es TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($3.600.000.000) excluido de IVA de conformidad con el numeral 1° del artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.

Forma de pago: El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de prestación de servicios de la siguiente manera: Diez (10) pagos, según lo real efectivamente recaudado de la sobretasa bomberil, previa certificación por la Secretaria de Hacienda, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA con la presentación de su propuesta, acepta los términos y condiciones que se establecerán en el contrato, garantizando con esto el cumplimiento íntegro de sus obligaciones.

Por lo anterior, el contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos del contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **d-** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **e-** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **f-** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el

cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **g-** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **h-** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **i-** La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. 1. **j-** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

GARANTÍAS A EXIGIR:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	**400 SMMLV** para contratos con valor > 2.500 y ≤ 5.000 SMMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato.

REQUISITOS Y/O CALIDADES DEL CONTRATISTA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Se requiere una personan jurídica o profesional (por ejemplo: del área de Derecho, administración pública, y/o afines) para ejecutar el contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO E INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIO, EXPLOSIONES, DERRUMBES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".
2. Experiencia: describir y soportarla con los respectivos certificados o copias de contratos ejecutados con objetos similares.
3. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Formato único de hoja de vida (persona natural o jurídica)

- Declaración de bienes (solo persona natural)
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía (persona natural o representante legal)
- Fotocopia del RUT
- Fotocopia del acta de grado, Tarjeta o matricula profesional y certificado de antecedentes Disciplinarios (profesión) expedido por el área competente (solo para personas naturales)
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días. (persona jurídica)
- Constancia de estar afiliado en Salud, pensiones y Riesgos Profesionales (personas naturales) o certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo.
- Certificaciones de experiencia
- Certificación bancaria
- Los siguientes certificados serán consultados por la entidad en el portal de la web de la entidad competente: Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional, Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría, Certificado de antecedentes fiscales, Contraloría y libreta militar.

Plazo para la presentación de la propuesta: Máximo tres (03) días hábiles después de recibida la invitación a presentar propuesta.

Lugar de entrega: Carrera 50 # 55-192 Piso 2 Centro Administrativo Municipal de Itagüí – Sede Coltejer Secretaría de Gobierno

Vigencia de la propuesta: No podrá ser inferior a tres (3) meses.

NOTAS:
Al momento de realizar su propuesta tenga en cuenta lo siguiente:

- No diligenciar su propuesta sobre esta invitación cuando le sea remitida vía correo electrónico.
- Diligenciar su propuesta en la papelería con el logo de su empresa.
- Tener en cuenta los costos directos e indirectos en la presentación de su oferta (transporte, papelería, equipos, comunicaciones, servicios públicos, oficina, pólizas) etc. Así mismo las deducciones de ley de acuerdo a su régimen tributario.
- El municipio exigirá el pago de la estampillas de Pro-Bienestar del anciano y centros de atención para la tercera edad, con un porcentaje del 2% y Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia" con un porcentaje del 0.75%.
- La estampilla Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia", no se exigirá en los contratos de mínima cuantía, convenios interadministrativos, esto es, los que se celebran con entidades públicas, con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de los contratos a que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Nacional y los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, compra y venta de inmuebles y en contratos gratuitos como el comodato.

- El recaudo de las estampillas mencionadas se realizará mediante retención en cada orden de pago o cuenta que se pretenda cancelar al contratista (Acuerdo N° 023 de Diciembre 09 de 2021, Estatuto tributario municipal).

BERNARDO MEJÍA RESTREPO
Secretario de Gobierno (E)

Proyectó

SANDRA MILENA QUICENO PAREJA
Contratista
Operador logístico Orientar DFE S.A.S

Señor proponente: recuerde presentar la propuesta en membrete personal o empresarial. Tenga en cuenta además que deberá diligenciarla incluyendo los elementos mínimos relacionados en la invitación: objeto, descripción de las actividades, resultados, lugar y plazo de ejecución, valor, forma de pago y garantías a exigir. Por último, no olvide describir la información referente al régimen tributario al que pertenece, así como toda aquella que sea necesaria para identificar las obligaciones y responsabilidades que le corresponden en función de la actividad económica que ejerce y sobre la cual realiza sus respectivas declaraciones tributarias.